OTROSÍ MODIFICATORIO 2
Al CONTRATO DE OBRA Nro. C_OB_001_2025

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	C_OB_001_2025
FECHA DEL CONTRATO	27 de febrero de 2025
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	CONSORCIO ATACAMA NIT. 901.920.826-2
OBJETO	**OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.**
VALOR	MIL QUINIENTOS UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.501.034.629).
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 14 del 8 de enero de 2025 y Compromiso Presupuesta Nro. 17 del 9 de enero de 2025.
DURACION	Desde la suscripción del Acta de inicio hasta el veinte (20) de junio de 2025.
OTRO SI NRO. 1	Prorroga la duración hasta el 27 de junio de 2025.

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO,** ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente General de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P,** Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, por el cual se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P**., quien

en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** de la otra parte, El señor **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.713.933, quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO ATACAMA** identificado con NIT. 901.920.826-2, quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y hemos pactado el PRESENTE OTRO SI modificatorio en cuanto a la ampliación del contrato de obra No. **C_OB_001_2025**, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO"., en la siguiente forma:

1.) Que entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL SANTUARIO E.S.P. y **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.713.933, quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO ATACAMA** identificado con NIT. 901.920.826-2**.**, se celebró el CONTRATO DE OBRA No. **C_OB_001_2025**, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" con un plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2025.

2.) Que mediante el Otro si nro. 1 se realizó ampliación al plazo del contrato de obra en siete (7) días más, es decir, hasta el 27 de junio de 2025.

3.) Que no obstante la anterior ampliación, se hace necesaria una nueva ampliación en veintitrés (23) días calendario más, es decir, hasta el 20 de julio de 2025.

4.) Que la supervisión del contrato ha presentado una solicitud de ampliación del mismo, justificando las razones técnicas que sustentan la necesidad de esta prórroga. Esta solicitud se basa en el requerimiento inicial del contratista, el cual fue debidamente avalado por la interventoría, y todos estos documentos anexos constituyen parte integrante del presente otrosí.

5.) Que el tiempo a adicionar corresponde a **23 días calendario**, lo que dará lugar a la Ampliación No. 2 del contrato de obra. Esta ampliación se realiza debido a que ya se cuenta con la modificación y ampliación del Convenio Interadministrativo Cornare – Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P No. S-CI-637-2024, conforme a la justificación para la presente modificación, la cual hace parte de este

otrosí como anexo. Esta actuación es necesaria a efectos de no paralizar la ejecución del contrato de obra y extender su vigencia hasta el 20 de julio de 2025, en concordancia con la recomendación de la Interventoría.

6.) Que para este otrosí se tiene en cuenta la justificación ofrecida por la Subgerente Técnica y Operativa y el aval de la interventoría.

7.) Que, a la fecha, no se precisa adición de recursos y por ende, el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación o solicitud de reconocimientos económicos o incremento de los valores originalmente pactados como consecuencia de la presente ampliación.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan el siguiente:

OTROSÍ

PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Obra NRO. C_OB_001_2025, cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO",** por un término de veintitrés (23) días calendario desde el 28 de junio del corriente, hasta el 20 de julio de 2025, conforme a lo expuesto.

SEGUNDA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

TERCERA: El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de las pólizas, conforme a lo acordado en el presente otrosí.

CUARTA: No habrá reconocimientos económicos algunos al contratista con ocasión a la presente actuación contractual de la prórroga, renuncia expresa que hace el contratista con la suscripción del presente otrosí.

QUINTA: El presente Otrosí se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General
Contratante

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
Representante Legal
CONSORCIO ATACAMA
Contratista

ELIZABETH MARÍN GIRALDO
Subgerente Técnica y Operativa
Supervisora

CLAUDIA MARÍA GARCÍA
Interventoría

Revisó: José David Ramírez Giraldo
Asesor Jurídico